LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

jhon edward tovar <jhone_tovar@hotmail.com>

Mié 4/08/2021 1:08 PM

Para: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; jemartinez@colfondos.com.co <jemartinez@colfondos.com.co>; Gigi Bustillo <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

1 archivos adjuntos (187 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO.pdf;

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA	**:**	**EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN**
DEMANDANTE	**:**	**JULIA ELENA MORALES VALDERRAMA**
DEMANDADO	**:**	**COLPENSIONES Y OTRO**
RADICACION	**:**	**2021 –148**

JHON EDWARD TOBAR, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.424.130 de Cali y Tarjeta Profesional No. 223.698 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte DEMANDANTE, me dirijo a este Honorable Despacho Judicial y a las entidades demandadas con todo respeto, aportando la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO solicitada por el Despacho en Auto N° 2668 del 23 de julio 2021.

Adjunto en PDF liquidación de crédito

Agradeciendo la amable colaboración brindada siempre por este Despacho Judicial.

Att:

JHON EDWARD TOBAR

C.C. N° 94.424.130 DE CALI

T.P. N° 223-698 DEL C.S.J.

Carrera 4 No. 11 - 33 Of 301 Edificio Ulpiano Lloreda Cali

Móvil: 320-647-16-52

E-mail: jhone_tovar@hotmail.com

GRUPO LEGAL
Especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social
Carrera 4 No. 11 – 33 Of. 301 Tels. 8881695 - 3206471652

Señor (es)
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA :	**PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN**
DEMANDANTE:	**JULIA ELENA MORALES VALDERRAMA**
DEMANDADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"; Y "COLFONDOS S.A."**
RADICACIÓN:	**2021-00148**

JHON EDWARD TOBAR, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.424.130 de Cali, abogado en ejercicio con T.P. No. 223.698 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de la señora **JULIA ELENA MORALES VALDERRAMA,** con domicilio en esta ciudad. Con todo respeto manifiesto a usted que a través de este escrito me permito presentar **Liquidación de Crédito** dentro de la presente ejecución, respecto del Auto Interlocutorio 2668 del 23 de julio de 2021 que ordenó seguir adelante con la ejecución, requiriendo la presente liquidación e información, según numeral quinto, sobre la materialización del traslado, el cual hasta la fecha no se ha dado por parte de las demandadas, es decir, no han cumplido con su obligación de hacer y tampoco su obligación de pago por las costas, así y según las facultades que otorga el Art. 446 del C.G.P., partiendo de las condenas establecidas dentro del Proceso de Primera Instancia que motivó la ejecución, presento los siguientes valores como *quantum* de la ejecución en trámite:

CONCEPTO
1. Por las costas y agencias en derecho fijadas en el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia a cargo de "COLFONDOS S.A..."; por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE ($1.816.512).**
2. Por las costas y agencias en derecho fijadas en el Proceso Ordinario de Primera Instancia a cargo de "COLPENSIONES"; por valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($908.526).**

Guarismos estos que, sumados ascienden a la suma de; **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($2.725.038) MCTE**, los cuales deberán ser cancelados una vez se corra el respectivo traslado a la parte accionada del presente trabajo de liquidación y se apruebe la misma por parte del respetable Despacho.

Me permito notificar a la parte ejecutada y condenada en costas la Presente liquidación de acuerdo al Decreto 806 de 2020.

Del señor Juez, Atentamente:

JHON EDWARD TOBAR
CC. No. 94.424.130 de Cali
T. P. 223.698 del C. S. J.